



En cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 numeral 8 de la Ley No. 1437 del 18 de enero de 2011, se publica el proyecto de resolución "Por la cual se adiciona el Anexo de la Resolución 0006185 del 28 de Diciembre de 2018" desde el día 04 de septiembre hasta las 8:00 a.m. del día 05 de septiembre de 2019 en la página web de la entidad www.mintransporte.gov.co, con el fin que sea conocido y se presenten observaciones, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas al contenido del mismo al siguiente correo electrónico:

lphurtado@mintransporte.gov.co

"Por la cual se adiciona el Anexo de la Resolución 0006185 del 28 de Diciembre de 2018"

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2019

"Por la cual se adiciona el Anexo de la Resolución 0006185 del 28 de Diciembre de 2018"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 6 numeral 6.2 del Decreto 087 de 2011 y 2.2.1.6.15.6 del Decreto 1079 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 0006185 del 28 de Diciembre de 2019 "Por la cual se establecen condiciones especiales de renovación de flota, para garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio de transporte de los trabajadores agrarios, desde y hacia las fincas de producción de la Zona Agraria Bananera de Antioquia, a través de contratos para transporte empresarial"

Que mediante radicados 20193030061382 de 15 de mayo de 2019, 20193050090142 y 20193050090742 de 29 de Julio de 2019 y 20193050093732 de 5 de Agosto de 2019, el Señor JESUS ARGIRO ARISTIZABAL VAHOS, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa ARAR S.A.S con NIT 800.142.359-1 y de BANANERAS ARSITIZABAL S.A.S., con NIT 890.920.468-, presentó ante la Dirección Territorial Antioquia – Choco, la solicitud y la documentación para que los vehículos de su propiedad de placas UAG755 y UAH464, sean incluidos en el anexo de la Resolución 0006185 de 2018, manifestando que se encuentran en la misma situación fáctica y jurídica de los vehículos que figuran en el citado anexo.

Que el Subdirector de Transporte de este Ministerio, mediante memorando 20194140086443 de 3 de septiembre de 2019, solicitó a la Dirección Territorial Antioquia-Chocó, acreditar si los vehículos de placas UAG755 Y UAH464, cumplen con las condiciones establecidas en la Resolución 0006185 del 28 de Diciembre de 2018, "Por la cual se establecen condiciones especiales de renovación de flota, para garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio de transporte de los trabajadores agrarios, desde y hacia las fincas de producción de la Zona Agraria Bananera de Antioquia, a través de contratos para transporte empresarial", de conformidad con los radicados 20193050090142, 20193050090742 y 2019305003732.

Que la Dirección Territorial mediante memorando 20193050001233 del 4 de septiembre de 2019, informa que revisados los radicados 20193050090742, 20193050090142 y 20193050093732 del 2019, los vehículos de placas UAG755 y UAH464, cumplen los requisitos establecidos en la Resolución 0006185 del 28 de diciembre de 2018, es decir presentan certificación suscrita por el representante legal de la Bananera Aristizabal S.A.S., en la que consta que los vehículos venían operando en la zona agraria bananera desde hace más de 12 años.

Que la Directora de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, mediante memorando 20194000086833 de 04 de septiembre de 2019, solicita se adicione el anexo de la Resolución 0006185 del 28 de diciembre de 2018 y solicita la publicación del mismo.

Que el contenido de la presente resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento de lo determinado en el numeral 8° del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto número 1081 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto número 270 de 2017 y la Resolución número 994 de 2017 del Ministerio de Transporte, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias, comentarios o propuestas alternativas.

Que la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte conservará los documentos asociados a la expedición del presente acto administrativo, así como los soportes de divulgación y participación ciudadana, incluidos los cronogramas, actas, comentarios, grabaciones e informes que evidencien la publicidad del proyecto y la participación de los ciudadanos y grupos de interés, así como los estudios, las observaciones presentadas frente al presente acto administrativo y las respuestas dadas. Todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

HOJA No. 3

"Por la cual se adiciona el Anexo de la Resolución 0006185 del 28 de Diciembre de 2018"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Adiciónese en el Anexo de la Resolución 0006185 del 28 de diciembre de 2018, la casilla 184 en el listado de vehículos de 1990-1994 así:

184	UAH464	1993

ARTÍCULO 2.- Adiciónese en el Anexo de la Resolución 0006185 del 28 de diciembre de 2018, la casillas 80 en el listado de vehículos de 1995-1999 así:

80	UAG755	1995

ARTÍCULO 3.- Los demás términos de la Resolución 0006185 del 28 de diciembre de 2018, continúan vigentes.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

Revisó: Juan Camilo Ostos - Viceministro de Transporte.

Adriana Elizabeth Ramírez Guarín – Directora de Transporte y Tránsito (E) Sol Ángel Cala Acosta – Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E) Diana Marcela Cardona Salazar - Asesora Viceministro de Transporte Juan Alberto Caicedo Caicedo – Subdirector de Transporte

Gisella Fernanda Beltrán Zambrano – Asesora Grupo Conceptos y Apoyo Legal Elaboró: Lina Paola Hurtado Pérez - Contratista Ministerio de Transporte Angelica Maria Yance Diaz -Contratista Ministerio de Transporte